

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
---	---	--------------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el expediente virtual del presente proceso ejecutivo acumulado informándole que los originales de los títulos presentados para cobro dentro de la demanda principal reposan en original en los archivos del Despacho, sin que se haya ordenado el dictamen pericial.

En la fecha, **17 DE OCTUBRE DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
 Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-**

Manizales, Caldas, diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO (ACUMULADO)
DEMANDANTE (PRINCIPAL): SUCESORES DE GUSTAVO NEFTALÍ BENITEZ C.C. 17.041.280
DEMANDADO(PRINCIPAL): ÓSCAR HERNÁNDEZ DUQUE C.C. 75.065.374
 NHORA NELCY MEDINA C.C. 30.303.189

DEMANDANTE (ACUMULADA): FONDO NACIONAL DEL AHORRO NIT 899.999.284-4
DEMANDADO(ACUMULADA): ÓSCAR HERNÁNDEZ DUQUE C.C. 75.065.374

RADICADO: 1700140030102019-00748-00

Con fundamento en la constancia que antecede, conforme el artículo 270 del Código General del Proceso, se dispone por **REQUERIR** al **INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y DE CIENCIAS FORENSES** al correo electrónico notificacionesjudiciales@medicinalegal.gov.co para que designe perito grafólogo a efecto de que rinda dictamen pericial donde esclarezca si los demandados en este asunto (**ÓSCAR HERNÁNDEZ DUQUE c.c. 75.065.374** y **NHORA NELCY MEDINA c.c. 30.303.189**), fueron quienes suscribieron los títulos valores que se pretenden cobrar ejecutivamente mediante este proceso.

Librese por Secretaría el oficio pertinente.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 169 del 18 de octubre de 2023
 Secretaría

Firmado Por:
Andres Mauricio Martinez Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Civil 10
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37d8b0ab820d584e7031dee79d42df5609e384ebbcec466a940c4992c9072059**

Documento generado en 17/10/2023 10:12:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>